

 <p>E.S.E. SALUD PEREIRA Por el Respeto, trabajamos para Usted!</p>	<p>OFICIO</p>	<p>CODIGO: GC-FR-025 VERSIÓN: 1 FECHA: 23-06-2015 PAGINA: 4 de 9</p>
---	----------------------	---

10.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **31446-2016**

Fecha: 08/07/2016-11:19:29

Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: Secretaria de Salud y Seguridad Social

Anexo:

Pereira,

E.S.E. Salud Pereira

Correspondencia Despachada

Vigencia: 2016 - Consecutivo: D-1798

Resumen: RESPUESTA V SOLICITUD INFORMACION

REPORTE INCUMPLI...

Fecha de Radicación: 07/07/2016-07:52 AM

Destinatarios: ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON.ASMET

Externos: SALUD.SECRETARIA...

Radicador: Brigne E Aguirre García

Doctor
ALVARO AUGUSTO AYALA GARZÓN
 Secretario de Despacho (e)
 Despacho de la Secretaria de Salud
 Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta oficio con radicado N° 11853

Cordial Saludo,

Con el fin de dar claridad al trabajo que se viene realizando con la **CUENTA DE ALTO COSTO ERC y SUS PRECURSORAS**, por parte de la ESE Salud Pereira, se dará a conocer los compromisos adquiridos con la EPS Asmet Salud.

Los días 13 y 14 de Enero de 2016, se recibió la visita de asistencia técnica de seguimiento a compromisos adquiridos en la reunión del 14 y 16 de septiembre de 2015, relacionados con la gestión del programa de ECNT, registro y reporte de la CAC de ERC y sus precursoras HTA -DM.


En dicha asistencia técnica, de la cual se anexa acta firmada por funcionaria de Asmet salud y de la ESE Salud Pereira; en la página cinco, donde se le informo a la ESE Salud Pereira por parte de la EPS que la cuenta de alto costo debe ser enviada de manera mensual, la IPS informa que dando cumplimiento a la resolución 2463 de 2014, por la cual se modifica la resolución 4700 de 2008, se entregara según el plazo establecido por la ley, el cual corresponde a 20 días antes del reporte de la EPS (10 de agosto del año a reportar).

Para su conocimiento se transcriben los dos artículos de la resolución 2463 de 2014

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 4700 de 2008, el cual quedará así:



Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
 Fax 3248589 – 3248357 Pereira E-mail: correosee@saludpereira.gov.co
 Visítenos: www.saludpereira.gov.com

 <p>E.S.E. SALUD PEREIRA Por el Respeto, trabajamos por Usted</p>	<p>OFICIO</p>	<p>CODIGO: GC-FR-025 VERSIÓN: 1 FECHA: 23-06-2015 PAGINA: 5 de 9</p>
---	----------------------	---

"**Artículo 2.** *Reporte de información, estructura y fecha.* Para efectos del reporte para la operación de la Cuenta de Alto Costo y con el fin de permitir la recopilación y consolidación de la información de Enfermedad Renal Crónica - ERC y sus precursoras Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, se establece el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, el cual debe reportarse por cada Entidad Promotora de Salud y Entidad Obligada a Compensar, mediante el aplicativo web de la Cuenta de Alto Costo, hasta el 30 de agosto de cada año, correspondiente a la medición realizada entre el 1 de Julio del año anterior y 30 de Junio del año del reporte."

Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 4700 de 2008, el cual quedará así:

"**Artículo 3.** *Responsabilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.* Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a más tardar veinte (20) días calendario antes de la fecha de reporte establecida en el artículo 2 de la presente resolución, deberán suministrar la información necesaria para que las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado y las demás Entidades Obligadas a Compensar, cumplan con las obligaciones previstas en la presente resolución."

Es de aclarar que el oficio que se recibió posteriormente enviado a todas las entidades prestadoras del departamento, no le resta validez a la visita de asistencia técnica, donde se firmaron los compromisos, lo cual se le hizo saber a la EPS Asmet Salud de manera oportuna.

Desde el año anterior se inicio un trabajo en equipo con la referente del programa de ECNT de la EPS Asmet Salud, siendo la ESE Salud Pereira conocedora de la importancia de esta cuenta para la EPS, por tanto quedaron compromisos de enviar adelantos de la cuenta de costo, teniendo en cuenta que la creatinina idealmente debe ser de tres (3) meses antes del reporte.

A la fecha se han enviado cuatro (4) avances de la CAC de ERC, con un total de 3.351 usuarios verificados uno a uno mediante historia clínica y descartado 352 usuarios que no han sido diagnosticados con HTA y/o DM, se realizo la verificación uno a uno como lo solicito la EPS en el año 2015, con el fin de que la información que se envía sea verídica en cuanto a la confirmación del diagnostico.

El diligenciamiento de la estructura se realiza paciente por paciente, ya que por el momento no es posible subir la información directamente de la historia clínica a la estructura, esta debe realizarse de manera manual. Los compromisos adquiridos por la IPS, se están cumpliendo, se ha capacitado de manera permanente al personal asistencial sobre la adherencia a la Guía de HTA – DM, buscando adherencia a la misma.






OFICIO

CODIGO: GC-FR-025
VERSIÓN: 1
FECHA: 23-06-2015
PAGINA: 6 de 9

La ESE Salud Pereira en la semana del 28 al 30 de Junio del presente año, realizo jornada extraordinaria de toma de laboratorios para cumplir con dicho reporte, siendo conocedores de las dificultades que se tienen con los paraclínicos, pues muchos usuarios no acuden a tomarlos.

Sea esta la oportunidad para reafirmar el compromiso que tiene la institución, frente a la CAC de ERC y otras; si se considera pertinente un avance mensual, se debe estructurar de manera estratégica la propuesta para evitar reprocesos en los informes, ya que se puede enviar un total de pacientes mensuales atendidos en control, pero los cuales no contarían con reporte de laboratorios al día o por el contrario reportar los que tienen reporte de laboratorios cada mes, pero no coincidiría con los controles realizados.

Gracias por la atención prestada.



ALBERTH CRISTIAN HERRERA GIRALDO
Gerente ESE Salud Pereira

Anexos: Acta de asistencia técnica realizada por Asmet Salud

Proyectó y elaboró: Luz Adriana Giraldo Medina, medica coordinadora de PyD 

Copia a: Secretaria de Salud Municipal y EPS Asmet Salud.



Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
Fax 3248589 – 3248357 Pereira E-mail: correosee@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.com



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de julio de 2016	Número de radicado:	31446
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2016-07-08 11:15
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERT CRISTIAN HERRERA GIRALDO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA OFICIO No.11853.	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

